DOE

MIÉRCOLES, 13
de julio de 2011

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

NÚMERO 134

[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Turno de ascenso. Resolución de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se resuelve el turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 8 de junio de 2010 18983

Turno de ascenso. Resolución de 6 de julio de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en distintas Categorías/Especialidades de los Grupos II, IV y V del turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 8 de junio de 2010 18988

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Incentivos a la inversión. Orden de 15 de junio de 2011 sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 2 expedientes 18991

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Pymes. Préstamos. Orden de 1 de julio de 2011 por la que se da publicidad al tipo de interés máximo a aplicar durante el segundo semestre del 2011 a los préstamos acogidos a determinadas líneas de financiación de las pequeñas y medianas empresas y empresas de la economía social 18993

Sentencias. Ejecución. Resolución de 27 de junio de 2011, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 340/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 139/2009 18995

V ANUNCIOS

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 15 de junio de 2011 sobre construcción de campamento público de turismo. Situación: parcela 157 del polígono 3. Promotor: Veragua, SL, en Villanueva de la Vera 18996

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Minas. Anuncio de 6 de junio de 2011 sobre admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación denominado "Don Benito Este D", n.º 12776-00, en los términos municipales de Campanario, Castuera, Magacela y Quintana de la Serena 18996

Minas. Anuncio de 8 de junio de 2011 sobre admisión definitiva de solicitud de concesión directa de la explotación minera denominada "Contreras", n.º 12666-00, en la provincia de Badajoz 18998

Minas. Anuncio de 13 de junio de 2011 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Breña", n.º 12771-00, en el término municipal de La Codosera 18998

Minas. Anuncio de 14 de junio de 2011 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Monteviejo", n.º 12772-00, en el término municipal de La Codosera 18999

Minas. Anuncio de 14 de junio de 2011 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Sierra Lugar", n.º 12773-00, en el término municipal de La Codosera 19000

Impacto ambiental. Anuncio de 17 de junio de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) de minas denominado "Casa Blanca", n.º 846, promovido por Asfaltos Los Santos, SA, en el término municipal de Badajoz 19001

Notificaciones. Anuncio de 21 de junio de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca 19003

Notificaciones. Anuncio de 23 de junio de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca 19007

Notificaciones. Anuncio de 29 de junio de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes 19014

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Saneamiento ganadero. Anuncio de 21 de junio de 2011 por el que se da publicidad a la comunicación por la que, en relación con el pago adicional a los productores que mantengan vaca nodriza para la campaña 2010, se informa del número de animales primables y de los resultados de los controles administrativos y sobre el terreno 19016

Consejería de Igualdad y Empleo

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 28 de junio de 2011 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.os 1163/2011 y 1164/2011 19016

Consejería de Sanidad y Dependencia

Farmacia. Anuncio de 13 de junio de 2011 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Cáceres 19017

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se resuelve el turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 8 de junio de 2010. (2011061447)

Por Orden de esta Consejería de 8 de junio de 2010 (DOE n.º 113, de 15 de junio) se convocó turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de 17 de junio de 2011 (DOE n.º 121, de 24 de junio), se hizo pública la relación de aprobados en el turno de ascenso de algunas categorías y especialidades, convocándose a los aspirantes incluidos en la misma, para que comparecieran el día 4 de julio de 2011 en acto público de elección de plazas, donde se procedió a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas y a las peticiones que se formularon.

Una vez cumplimentada la fase anterior corresponde hacer público el resultado del proceso de elección de plazas con expresión de los destinos que le son adjudicados a cada aspirante aprobado.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditada la observancia del procedimiento debido y que por parte de los candidatos propuestos para los destinos que se indican se cumplen los requisitos y las especificaciones exigidos en la orden de convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en virtud de lo dispuesto en la base octava de la orden de convocatoria y en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

R E S U E L V E :

Primero. Resolver el turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 8 de junio de 2010, declarando ascendidos a los aspirantes que figuran en Anexo a esta resolución en las Categorías Profesionales y Especialidades, en su caso, que se indican y con adjudicación de los puestos de trabajo que asimismo se especifican.

Segundo.

1. Los traslados que se deriven de la presente resolución tendrán la consideración de voluntarios y no darán derecho a indemnización alguna.

2. En todos los supuestos y visto que concurren razones justificadas por la concatenación de este proceso con otros que aún se hallan pendientes de resolución, la fecha de efectos del cese en el puesto de trabajo de origen será el 31 de julio de 2011, y la de la toma de posesión en el nuevo destino obtenido, el 1 de agosto de 2011.

3. No obstante, el Secretario General de la Consejería donde preste servicios el trabajador podrá acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio hasta veinte días, debiendo comunicarlo a la Consejería a la que haya sido destinado y a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

4. En el caso de que el puesto adjudicado estuviese ocupado por un contratado temporal de duración determinada, los plazos de cese y de toma de posesión señalados anteriormente contarán a partir de la fecha de terminación del contrato temporal.

Tercero. Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que le corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 5 de julio de 2011.

El Director General de Recursos Humanos y Función Pública
(PD Resolución de 24 de marzo de 2011,
DOE n.º 61, de 29 de marzo),
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL

ANEXO

VICEP-2 Y CONS. ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACION

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CODIGO	UBICACIÓN	GRUPO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
BERROCOSO LOPEZ, ESTEBAN JAVIER	8104058	1020418	BADAJOZ - LA ORDEN	III	ENCARGADO	
RUBIO VAQUERO, JOSE	33985267	1020377	BADAJOZ - LA ORDEN	III	ENCARGADO	
VARELA RODRÍGUEZ, JOSE MIGUEL	8820061	1020498	BADAJOZ - LA ORDEN	IV	OFICIAL PRIMERA	ELECTRICIDAD

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACION PUBLICA Y HACIENDA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CODIGO	UBICACIÓN	GRUPO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
MOYANO PRIETO, ABEL	28959218	1017508	MERIDA	IV	OPERADOR DEMANDA/RESPUESTA	
MARTIN GOMEZ, MARTA	76023526	1018564	MERIDA	IV	OPERADOR DEMANDA/RESPUESTA	
ARANDA VALVERDE, YOLANDA	9183716	1009428	MERIDA	IV	OPERADOR DEMANDA/RESPUESTA	

CONSEJERIA DE FOMENTO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CODIGO	UBICACIÓN	GRUPO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
GARRIDO JIMÉNEZ, VICTOR	76115870	1017866	CACERES	III	ANALISTA	LABORATORIO DE OBRAS PÚBLICAS
PEREZ TORRADO, CIRIACO	8792350	1000261	BADAJOZ	III	AYUDANTE TÉCNICO	LABORATORIO
LEON MEJIAS, MARIA DEL CARMEN	9176453	1000866	CASTUERA	III	ENCARGADO GENERAL DE CARRETERAS	
RIVERA NIETO, MANUEL ANGEL	52964183	1017867	DON BENITO	III	JEFE DE GRUPO DE CONSERVACION	
SANCHEZ VIVAS, JOSE	9188774	1000898	CASTUERA	III	JEFE DE GRUPO DE CONSERVACION	
RODRIGUEZ SÁNCHEZ, NESTOR	52968193	1000865	TRUJILLO	III	JEFE DE GRUPO DE CONSERVACION	
PALACIOS LEO, JUAN FRANCISCO	15367589	1009924	CACERES	IV	AUXILIAR LABORATORIO	LABORATORIO OBRAS PUBLICAS
PUÑAL PUESTO, JOSE LUIS	50679898	1000361	BADAJOZ	IV	AUXILIAR LABORATORIO	LABORATORIO OBRAS PUBLICAS
PARGAÑA HOLGADO, JUAN ANTONIO	34767940	1000930	TRUJILLO	IV	VIGILANTE EXPLOTACION CARRETERAS	

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CODIGO	UBICACIÓN	GRUPO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
GARCIA GARRO, GERMAN	76111664	1008736	JARAIZ DE LA VERA	III	ENCARGADO	
PAJUELO DIAZ, CARLOS	8854908	1020026	BADAJOZ	IV	OFICIAL SEGUNDA	MANTENIMIENTO

CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CODIGO	UBICACIÓN	GRUPO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
CORTES LOZANO, FATIMA	52354829	1011807	MERIDA	II	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL
VIVAS CHAPARRO, JOSE ANTONIO	28952842	39197710	CACERES	IV	OFICIAL SEGUNDA	MANTENIMIENTO

CONSEJERÍA DE EDUCACION

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CODIGO	UBICACIÓN	GRUPO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
FERNANDEZ GARCIA, ANGEL	80053554	1012272	JEREZ DE LOS CABALLEROS	III	ENCARGADO	
MURILLO CORDERO, RAMON	30201156	1012271	CAMINOMORISCO	III	ENCARGADO	
GONZALEZ GALIOT, JUAN ANTONIO	46617607	1012529	BADAJOZ	IV	OFICIAL SEGUNDA	MANTENIMIENTO

CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CODIGO	UBICACIÓN	GRUPO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
SEVILLANO VIZUETE, CARLOS JOSE	76244582	39230710	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	II	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	TRABAJO SOCIAL
GRANDE CANO, FRANCISCO	11770502	38405710	PLASENCIA	III	ENCARGADO	
GONZALEZ GARCIA, MARIA EVA	7450135	1006960	JARAIZ DE LA VERA	III	ENCARGADO	
FIGUEROA LARIOS, JUAN GABRIEL	8862170	38391510	MONTIJO	III	ENCARGADO	
MUÑOZ LUCAS, ANA BELEN	9201187	38912610	MERIDA	III	ENCARGADO	
GARCIA MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	28945328	38405310	PLASENCIA	III	ENCARGADO	
SALAS GONZALEZ, ISMAEL	11767221	39232010	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	III	ENCARGADO	
SANCHEZ MORCILLO, ROSARIO DE FATIMA	7453029	1011701	VILLANUEVA DE LA SERENA	III	ENCARGADO	
GOMEZ MORUJO, JUAN JOSE	7047790	39249710	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	III	ENCARGADO	
CORISCO CALDERON, HUMBERTO	4158094	39232510	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	III	ENCARGADO	
MACIAS CORDOBA, FRANCISCO	7044613	1011702	VILLANUEVA DE LA SERENA	III	ENCARGADO	

CABEZAS TALAVERA, JUAN CARLOS	28961629	39227210	MERIDA	IV	MONITOR OCUPACIONAL	
GRANDE MONROBEL, JESUS	7452522	39155310	PLASENCIA	IV	MONITOR OCUPACIONAL	
TENA GUISADO, ANTONIO	79263514	1006835	DON BENITO	IV	OFICIAL PRIMERA	MANTENIMIENTO
GOMEZ SÁNCHEZ, ANTONIO	11765963	1006553	CACERES	IV	OFICIAL PRIMERA	MANTENIMIENTO
GONZALEZ PACHON, JOAQUIN	8843750	39243010	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	IV	OFICIAL PRIMERA	MANTENIMIENTO
CASTRO CANELADA, JOSE ANTONIO	7019780	1006549	CACERES	IV	OFICIAL PRIMERA	MANTENIMIENTO
SANCHEZ MARTÍN, JUAN CARLOS	11773039	38406110	PLASENCIA	IV	OFICIAL PRIMERA	MANTENIMIENTO
DURAN ROSA, BENITO	6986071	38066410	GATA	IV	OFICIAL SEGUNDA	MANTENIMIENTO

CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CODIGO	UBICACIÓN	GRUPO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
MADERA DEL PUERTO, MARIA	33977371	1015851	MERIDA	II	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION
RAMIRO NIETO, JOSE MARIA	16266278	1000499	CACERES	III	ESPECIALISTA DE OFICIO	ILUMINACION Y SONIDO
FERNANDEZ BRAVO, SANTIAGO	28960807	1005804	BADAJOZ	IV	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	

CONSEJERÍA DE LOS JOVENES Y EL DEPORTE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CODIGO	UBICACIÓN	GRUPO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD
PRIETO PEREZ, MIGUEL ANGEL	9771794	1009973	CACERES	IV	OFICIAL SEGUNDA	MANTENIMIENTO
MORIANO DOMÍNGUEZ, JOSE JAVIER	11768066	1004501	CACERES	IV	OFICIAL SEGUNDA	MANTENIMIENTO

• • •

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en distintas Categorías/Especialidades de los Grupos II, IV y V del turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de 8 de junio de 2010. (2011061446)

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 8 de junio de 2010 (DOE n.º 113, de 15 de junio), por la que se convoca turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública,

R E S U E L V E :

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 26 de agosto de 2010 (DOE n.º 171, de 3 de septiembre), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos están expuestas en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Asimismo se pueden consultar en la siguiente dirección de internet: http://sede.juntaex.es

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la orden de convocatoria, el ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica para cada una de las fases de las que consta el mismo, según figura en Anexo a esta Resolución, para las Categorías de:

— Educador.
— Titulado de Grado Medio / ATS/DUE.
— Titulado de Grado Medio / Fisioterapeuta.
— Mecánico Inspector.
— Oficial de Primera / Tractorista.
— Peón Especializado General.

Los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo de color azul o negro, lápiz del n.º 2 y goma de borrar, así como del DNI, pasaporte o permiso de conducción.

Cuarto. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de

13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 6 de julio de 2011.

El Director General de Recursos Humanos y Función Pública
(PD Resolución de 24 de marzo de 2011,
DOE n.º 61, de 29 de marzo),
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL

A N E X O

CATEGORÍA: EDUCADOR.

FECHA: Sábado, 22 de octubre de 2011.

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA INICIO PRIMER EJERCICIO: 16,00 horas.

HORA INICIO SEGUNDO EJERCICIO: 18,30 horas.

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: TITULADO DE GRADO MEDIO / ATS/DUE.

FECHA: Sábado, 24 de septiembre de 2011.

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda. de la Libertad, s/n. Mérida.

HORA INICIO PRIMER EJERCICIO: 09,30 horas.

HORA INICIO SEGUNDO EJERCICIO: 12,00 horas.

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: TITULADO DE GRADO MEDIO / FISIOTERAPEUTA.

FECHA: Sábado, 1 de octubre de 2011.

LUGAR: Facultad Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA INICIO PRIMER EJERCICIO: 09,30 horas.

HORA INICIO SEGUNDO EJERCICIO: 13,00 horas.

CATEGORÍA: MECÁNICO INSPECTOR.

FECHA: Sábado, 12 de noviembre de 2011.

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Avda. Santa Teresa de Jornet, 38. Mérida.

HORA INICIO PRIMER EJERCICIO: 11,00 horas.

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: OFICIAL DE PRIMERA / TRACTORISTA.

FECHA: Sábado, 22 de octubre de 2011.

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Avda. Santa Teresa de Jornet, 38. Mérida.

HORA INICIO PRIMER EJERCICIO: 10,00 horas.

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: PEÓN ESPECIALIZADO / GENERAL.

FECHA: Sábado, 5 de noviembre de 2011.

LUGAR: Facultad de Formación del Profesorado. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA INICIO PRIMER EJERCICIO: 10,00 horas.

HORA INICIO SEGUNDO EJERCICIO: 17,00 horas.

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ORDEN de 15 de junio de 2011 sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 2 expedientes. (2011050221)

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado con medidas complementarias por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, y Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Competitividad Empresarial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Competitividad Empresarial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la seguridad social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Tercero. Gestión financiera y abono de subvención.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de junio de 2011.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

A N E X O

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACIÓN MODIFICADA	
		Orden 05-06-07 (DOE 16-06-07)			
I.A. 06-0500-1	ROBLES VALLEROS, JOSE LUIS	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	418.664,44 100.480,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	381.577,74 91.580,00
		Orden 29-06-07 (DOE 12-07-07)			
I.A. 06-0541-1	CASTILLO DE CASTRO, FRANCISCO JOSE	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	230.479,06 55.310,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	212.665,51 51.040,00

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 1 de julio de 2011 por la que se da publicidad al tipo de interés máximo a aplicar durante el segundo semestre del 2011 a los préstamos acogidos a determinadas líneas de financiación de las pequeñas y medianas empresas y empresas de la economía social. (2011050244)

En los Decretos 29/1992, de 24 de marzo, 75/1993, de 8 de junio, 11/1994, de 8 de febrero y 90/1994, de 14 de junio, se establecieron las bases para la instauración de líneas de financiación de las pequeñas y medianas Empresas y empresas de la economía social. En desarrollo de esos decretos, mediante sucesivos apéndices y órdenes se han creado líneas de financiación en las que, como característica común, el tipo de interés de los préstamos es revisable, de acuerdo a las expresiones de cálculo contenida en las citadas normas.

Mediante el Decreto 17/1998, de 3 de marzo, se estableció un nuevo régimen de ayudas para la promoción de la financiación en las PYME de esta Comunidad Autónoma. Este nuevo régimen deroga los decretos hasta entonces vigentes, a saber 11/1994, 75/1993 y 90/1994, estableciendo alguna nueva línea de financiación y continuando, salvo pequeñas modificaciones las líneas ya existentes. En estas líneas se mantiene el carácter de revisables a los tipos de interés a aplicar a las operaciones financieras

Con la entrada en vigor del Decreto 67/1999, de 1 de junio, se establecen nuevas referencias y límites en los programas de ayudas y líneas de financiación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones que en cada norma se establecen, se hace público el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el segundo semestre del 2011 para las distintas líneas:

a) Un tipo de interés máximo del 3,00% nominal anual en los préstamos ya formalizados en las siguientes líneas, todas ellas pertenecientes al Decreto 17/1998, referencia Euribor:

— Línea de financiación de inversiones.

— Línea de refinanciación de pasivos.

b) Un tipo de interés máximo del 2,50% nominal anual en los préstamos ya formalizados en las siguientes líneas, todas ellas pertenecientes al Decreto 17/1998, referencia Mibor:

— Línea de financiación de inversiones.

— Línea de refinanciación de pasivos.

c) Un tipo de interés máximo del 2,50% nominal anual en los préstamos formalizados a interés revisable, en los que haya transcurrido más de un año desde su formalización, en la siguiente línea, referencia Euribor:

— Decreto 17/1998, de 3 de marzo: Línea de financiación solidaria.

d) Un tipo de interés máximo del 2,00% nominal anual en los préstamos formalizados a interés revisable, en los que haya transcurrido más de un año desde su formalización, en la siguiente línea, referencia Mibor:

— Decreto 17/1998, de 3 de marzo: Línea de financiación solidaria.

e) Un tipo de interés máximo del 3,00% nominal anual en los préstamos ya formalizados en las siguientes líneas:

— Orden de 13 de diciembre de 1996 (DOE de 21/12/96) de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, por la que se fija una línea de refinanciación de pasivos por inversiones en Activo Fijo de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social.

— Orden de 13 de diciembre de 1996 (DOE de 21/12/96) de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, por la que se fija una línea de financiación de inversiones de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social.

Mérida, a 1 de julio de 2011.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2011, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 340/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 139/2009. (2011061385)

Ha recaído sentencia firme n.º 340 de 28 de abril de 2011 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 139 de 2009 promovido por el Procurador de los Tribunales Don Jorge Campillo Álvarez, en nombre y representación de Explotaciones Ganaderas Feligres, SL, siendo demandada la Administración General del Estado, representado por el Sr. Abogado del Estado, y como codemandado la Junta de Extremadura representada por el Sr. Letrado de la Junta. El recurso se ha interpuesto contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central del Ministerio de Economía y Hacienda, de 18 de noviembre de 2008, en reclamación número 00/01224/06.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 25 de enero de 2010, del Consejero, por la que se delegan determinadas competencias,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 340 de 28 de abril de 2011 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 139/2009, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Explotaciones Ganaderas Feligres, SL contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de noviembre de 2008 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a derecho".

Mérida, a 27 de junio de 2011.

La Secretaria General
de Administración Pública y Hacienda,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 15 de junio de 2011 sobre construcción de campamento público de turismo. Situación: parcela 157 del polígono 3. Promotor: Veragua, SL, en Villanueva de la Vera. (2011082338)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de campamento público de turismo. Situación: parcela 157 del polígono 3. Promotor: Veragua, SL, en Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 15 de junio de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 6 de junio de 2011 sobre admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación denominado "Don Benito Este D", n.º 12776-00, en los términos municipales de Campanario, Castuera, Magacela y Quintana de la Serena. (2011082141)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, hace saber: que por Minera de Río Alagón, SL, con CIF: B24513897, y con domicilio en ctra. de Madrid, n.º 13 - 1.º de Santa Marta de Tormes (Salamanca), ha sido solicitado un permiso de investigación, para recursos de la Sección D), Uranio y Carbón, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 12.776-00, "Don Benito Este D", 300 cuadrículas mineras, Campanario, Castuera, Magacela y Quintana de la Serena (Badajoz).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 5º 39' 20''	N 38º 52' 20''
2	PE	W 5º 37' 00''	N 38º 52' 20''
3	PE	W 5º 37' 00''	N 38º 51' 40''
4	PE	W 5º 34' 40''	N 38º 51' 40''
5	PE	W 5º 34' 40''	N 38º 46' 40''
6	PE	W 5º 39' 00''	N 38º 46' 40''
7	PE	W 5º 39' 00''	N 38º 47' 20''
8	PE	W 5º 42' 40''	N 38º 47' 20''
9	PE	W 5º 42' 40''	N 38º 47' 40''
10	PE	W 5º 44' 00''	N 38º 47' 40''
11	PE	W 5º 44' 00''	N 38º 48' 00''
12	PE	W 5º 44' 40''	N 38º 48' 00''
13	PE	W 5º 44' 40''	N 38º 50' 00''
14	PE	W 5º 42' 20''	N 38º 50' 00''
15	PE	W 5º 42' 20''	N 38º 49' 40''
16	PE	W 5º 40' 20''	N 38º 49' 40''
17	PE	W 5º 40' 20''	N 38º 49' 20''
18	PE	W 5º 39' 00''	N 38º 49' 20''
19	PE	W 5º 39' 00''	N 38º 49' 00''
20	PE	W 5º 37' 00''	N 38º 49' 00''
21	PE	W 5º 37' 00''	N 38º 50' 20''
22	PE	W 5º 38' 20''	N 38º 50' 20''
23	PE	W 5º 38' 20''	N 38º 50' 40''
24	PE	W 5º 39' 20'	N 38º 50' 40''

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 6 de junio de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 8 de junio de 2011 sobre admisión definitiva de solicitud de concesión directa de la explotación minera denominada "Contreras", n.º 12666-00, en la provincia de Badajoz. (2011082237)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, hace saber: que como consecuencia de la reclasificación del recurso de la sección A) denominado "Contreras" n.º 547, en sección C) n.º 12.666-00, por resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de 9 de febrero de 2009 se ha procedido a su inscripción en el Libro Registro de Concesiones, habiéndole correspondido el número de registro 12.666 con una extensión de 2 cuadrículas mineras, situadas en término municipal de Don Benito, siendo su titular Gévora Construcciones, SA, con domicilio social en avenida Sinforiano Madroñero, n.º 22-B, de Badajoz, haciendo la siguiente designación del perímetro:

VÉRTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp(1)	5º 52' 00''	39º 00' 40''
2	5º 51' 40''	39º 00' 40''
3	5º 51' 40''	39º 00' 00''
4	5º 52' 00''	39º 00' 00''

Quedando así cerrado el perímetro de las 2 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 8 de junio de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 13 de junio de 2011 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Breña", n.º 12771-00, en el término municipal de La Codosera. (2011082277)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, comunica: que por Exploraciones Mineras del Cantábrico, SL, con CIF: 28371656-B, y con domicilio en c/ Secundino Roces Riera, 1-2.º Pta. 9, de Posada de Llanera (Asturias), ha sido solicitado un permiso de investigación para recursos de sección C), que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 12.771-00, "Breña", 20 cuadrículas mineras, La Codosera (Badajoz).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 7º 12' 40''	N 39º 13' 00''
2	PE	W 7º 11' 20''	N 39º 13' 00''
3	PE	W 7º 11' 20''	N 39º 11' 20''
4	PE	W 7º 12' 25''	N 39º 11' 20''
5	PE	W 7º 12' 40''	N 39º 11' 27''

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 13 de junio de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 14 de junio de 2011 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Monteviejo", n.º 12772-00, en el término municipal de La Codosera. (2011082266)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, comunica: que por Exploraciones Mineras del Cantábrico, SL, con CIF: 28371656B, y con domicilio en c/ Secundino Roces Riera, 1-2.º Pta. 9, de Posada de Llanera (Asturias), ha sido solicitado un permiso de investigación para recursos de sección C), que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 12.772-00, "Monteviejo", 4 cuadrículas mineras, La Codosera (Badajoz).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 7º 12' 40'	N 39º 12' 40''
2	PE	W 7º 12' 40''	N 39º 11' 27''
3	PE	W 7º 13' 0''	N 39º 11' 34''
4	PE	W 7º 13' 0''	N 39º 12' 40''

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 14 de junio de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 14 de junio de 2011 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Sierra Lugar", n.º 12773-00, en el término municipal de La Codosera. (2011082285)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, comunica: que por Exploraciones Mineras del Cantábrico, SL, con CIF: 28371656B, y con domicilio en c/ Secundino Roces Riera, 1-2.º Pta. 9, de Posada de Llanera (Asturias), ha sido solicitado un permiso de investigación para recursos de la sección C), que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 12.773-00, "Sierra Lugar", 9 cuadrículas mineras, La Codosera (Badajoz).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 7° 14' 00"	N 39° 13' 40"
2	PE	W 7° 13' 00"	N 39° 13' 40"
3	PE	W 7° 13' 00"	N 39° 12' 40"
4	PE	W 7° 14' 00"	N 39° 12' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 14 de junio de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 17 de junio de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) de minas denominado "Casa Blanca", n.º 846, promovido por Asfaltos Los Santos, SA, en el término municipal de Badajoz. (2011082247)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de aprovechamiento de un recurso de la sección A) de minas denominado "Casa Blanca", promovido por Asfaltos Los Santos, SA, en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Paseo de Roma, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (CIEMA), el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGECA de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

— Decreto 81/2011: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 2.2 de su Anexo II, relativa a "Explotaciones a cielo abierto y canteras, incluyendo extracción y demás operaciones relacionadas", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

— Actividad: El proyecto consiste en el aprovechamiento de un recurso de una sección A) de minas.

— Ubicación: La actividad se llevará a cabo en las Parcelas 4 y 8 del Polígono 149 del término municipal de Badajoz.

— Capacidades y consumos: El volumen estimado de desmonte son 87.500 m^3 anuales.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Tolva de descarga.
- Machacadora.
- Molino.
- Criba.
- Cintas de descarga.
- Retroexcavadora.

— Aspectos ambientales:

- Las alteraciones ambientales en la calidad del aire vienen inducidas por la emisión de gases y partículas contaminantes a la atmósfera procedentes del funcionamiento de la maquinaria fija y de la móvil. Se proponen medidas correctoras para la reducción y la prevención de las emisiones contaminantes.
- No se permitirán niveles de ruido externo que sobrepasen en los límites de la parcela los valores establecidos en el Decreto 19/1997.
- La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que deberán estar registradas como gestores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Impacto ambiental: El proyecto tiene Declaración de Impacto Ambiental favorable de 9 de febrero de 2007.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la CIEMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y regula las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGECA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de junio de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental (PD del Consejero, Resolución de 21 de febrero de 2011, DOE n.º 43, de 3 de marzo), MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 21 de junio de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2011082372)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 21 de junio de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPEDIENTE: CP10/345 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO VALERIU TACIUC **DNI:** X9102517Z
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Camino los Romanos, 17 3º D
LOCALIDAD 30820-ALCANTARILLA MURCIA
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.***

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP10/468 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MIHAI GACER **DNI:** X8736103J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Puente del Arzobispo, 10 2º A
LOCALIDAD 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas
El denunciado se encontraba pescando con cañas tendidas a una distancia superior a la permitida en la Ley y Orden de Veda y en horas en que está prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 15. En relacion art. 41.1.
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.***

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP10/473 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CRISTIAN CIOCOIU **DNI:** X9389224A
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ De la Peña Ambote, 37 3º A
LOCALIDAD 28031-MADRID MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.***

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP10/476 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ALIN TUDOREL DULGHERU **DNI:** X9618030M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pablo Picasso, 3 Principal A
LOCALIDAD 28821-COSLADA MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.***

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP10/494 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ZHOU ZUOPING **DNI:** X667115T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Valle de Oro, 34 P 02 Izq.
LOCALIDAD 28019-MADRID MADRID
HECHOS Pescar con red sin autorización
Pescar con red sin autorizacion
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 63-C 6
SANCIÓN: 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 12 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.***

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP10/510 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO GHIORGHITA MARCU **DNI:** X9181114C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pasaje del Perú, 12
LOCALIDAD 45200-ILLESCAS TOLEDO
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.***

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP10/516 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO COSTEL BEJAN **DNI:** Y0133590C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Libertad, 18 Bajo C
LOCALIDAD 28917-LEGANES MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.***

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP10/527 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO TITUS PREDESCU **DNI:** X6536851K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Huerta del Obispo, 13 1º Bj
LOCALIDAD 28039-MADRID MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.***

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP10/529 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MIHAI TIBERIU LUBIAC **DNI:** X6820832K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Salvador Dalí, 30 2º A
LOCALIDAD 28840-MEJORADA DEL CAMPO MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.***

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP10/532 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO SORIN CATALIN GAMAN **DNI:** X9824595F
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Reyes Magos, 6 3º A
LOCALIDAD 28806-ALCALÁ DE HENARES MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.***

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP10/535 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO VIOREL JUCATORU **DNI:** X7949838A
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Grecia, 24 3º B
LOCALIDAD 28943-FUENLABRADA MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.***

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP10/538 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO SORIN VIOREL FILIUTA **DNI:** Ps.13826563
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Divino Figueroa, 2 Bloque 2 B
LOCALIDAD 28801-ALCALA DE HENARES MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/540 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MARIUS GEORGE NICA **DNI:** X9013413N
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza de Nicaragua, 8 1º A
LOCALIDAD 28936-MÓSTOLES MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia de Extremadura y pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la Ley
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

• • •

ANUNCIO de 23 de junio de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2011082371)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 23 de junio de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPEDIENTE: CP10/202 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO IOMA MITREA **DNI:** X6996629Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Montero, 40 4B
LOCALIDAD 28934-MOSTOLES MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/227 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO TOMA LAURENTIU DUMITRASCU **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Montero, 40, 4º A
LOCALIDAD 28934-MOSTOLES MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/234 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CRISTIAN FILEMON POP **DNI:** X6340008N
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Batres, 2 1ºB
LOCALIDAD 28939-ARROYOMOLINOS MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/235 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO NILULAI CONSTANTINESCU **DNI:** X09270545G
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Marmol, 8 Dcha. 3 - 5
LOCALIDAD 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/249 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ADRIAN MADALIN SCOICARU **DNI:** X9148289Q
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Hilados, 10 14 A
LOCALIDAD 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/260 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ALEXANDRU CURCIOIU **DNI:** X3816523H
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Alcalá de Guadaira s/n
LOCALIDAD 28018-MADRID MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/261 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO GIANI VASILE BACIU **DNI:** X6547484M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Los Tejeros, 8 2
LOCALIDAD 45003-TOLEDO TOLEDO
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia, pescar con cuatro cañas y pescar en horario nocturno sin autorización del órgano competente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-a-5 y 63-a-11
SANCIÓN: 300,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/271 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CRISTIAN BITRESEV **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza Nicaragua, 2 6º D
LOCALIDAD 28936-MOSTOLES MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/273 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO NICOLAE VASILE **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Caracas, 2 piso 4, Puerta B
LOCALIDAD 22520- FRAGA HUESCA
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar a mano, sin la correspondiente licencia y sin permiso del Coto
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1, 2 y 9
SANCIÓN: 450,78 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 12 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/274 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO FLORIN FILEATA **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Caracas, 2,Piso 4, Puerta B
LOCALIDAD 22520- FRAGA HUESCA
HECHOS Pescar con red sin autorización
Pescar con red sin autorización, sin la correspondiente licencia y sin permiso de Coto
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 63-C 6 y Art. 63-b-1 y 2
SANCIÓN: 901,54 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 18 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/275 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO GEORGIAN BANU **DNI:** X8431430K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Caracas, 2 Bloque 4
LOCALIDAD 22520- FRAGA HUESCA
HECHOS Pescar con red sin autorización
Pescar con red sin autorización, sin la correspondiente licencia y sin permiso del Coto
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 63-C 6 Y Art. 63-b-1 y 2
SANCIÓN: 901,54 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 18 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/298 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO IULIAN ALIN GAITA **DNI:** X8503547X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Fray Luis de León, 11 1º
LOCALIDAD 28912-LEGANÉS MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/302 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO IHAR LLAVONENKA **DNI:** X5363817X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Suerte Larga, 7 Po 4 C
LOCALIDAD 45500-TORRIJOS TOLEDO
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/307 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DAJUN XIA **DNI:** X7063183K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Mariano Pano y Ruata, 6 Bloque 2, 1º D
LOCALIDAD 50015 -ZARAGOZA ZARAGOZA
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Se procede a la identificacion del denunciado que se encontraba pescando sin la correspondiente licencia
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/314 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CHEN YONGXIN **DNI:** X4337242V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Carlos Domingo, 9
LOCALIDAD 28025-MADRID MADRID
HECHOS Pescar utilizando como cebo peces vivos en lugares prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca y disposiciones complementarias

El denunciado se encontraba pescando sin autorizacion en el Parque Nacional de Monfragüe, por la noche, utilizando como cebo barbos vivos de medidas inferiores a las permitidas (unos 10 cms)
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 6 y 20. Y Art.63-a-11
SANCIÓN: 390,52 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/315 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CHEN YANGFAN **DNI:** X1445624M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Camino Viejo de Leganés, 13, Bajo
LOCALIDAD 28019-MADRID MADRID
HECHOS Pescar utilizando como cebo peces vivos en lugares prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca y disposiciones complementarias

El denunciado se encontraba pescando sin autorizacion en el Parque Nacional de Monfragüe, por la noche, utilizando como cebo barbos vivos de medidas inferiores a las permitidas (unos 10 cms), y con 9 cañas
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 6 y 20.
SANCIÓN: 300,52 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/318 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO GEORGICA TURNEA **DNI:** X8685323V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juzgado, 73
LOCALIDAD 10613-NAVACONCEJO CACERES
HECHOS Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
El denunciado se encontraba pescando en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/321 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ADRIAN IONUT MATAU **DNI:** X6372591G
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Plaza Fuensanta, 1 3ºA
LOCALIDAD 28934-MÓSTOLES MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/327 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DUMITRU ANDRISAN **DNI:** X4091136B
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Urbanización Miranieves, 3 1ºC
LOCALIDAD 28440-GUADARRAMA MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/336 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MARCEL GABRIEL STIRBU **DNI:** X8455866P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Longares, 5 4ºC
LOCALIDAD 28022-MADRID MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: ***En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

• • •

ANUNCIO de 29 de junio de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes. (2011082375)

No habiendo sido posible practicar las notificaciones cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente; Dirección General del Medio Natural; Sección de Asuntos Jurídicos Forestales; c/ Arroyo de Valhondo, 2-1.ª Pta.; Cáceres.

Mérida, a 29 de junio de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPEDIENTE: **MP10/20**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.

DENUNCIADO FERNANDO NÚÑEZ MARTÍN.

DNI: 11.764.117-P

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Carlos I, 6

LOCALIDAD 10450 JARANDILLA DE LA VERA CACERES

HECHOS: **1.-** Denuncia de 18 de enero de 2010, a las 16:00 en el Paraje Valconejero. El denunciado es sorprendido en un camino público, saliendo del M.U.P. Nº 40 ("Cotos"), con un remolque lleno de leña de roble melojo. La leña procede de la corta de dos pies secos, localizados en el monte público.
2.- Denuncia de 20 de enero de 2010, a las 16:00 horas, en el paraje Dehesa Boyal (M.U.P. Nº 41). A unos 300 ms de los árboles cuya corta se denunció el día 18, se localiza la corta de cinco pies de roble melojo verdes, con los siguientes diámetros aproximados: 2 de 22 cms., 1 de 27 cms., 1 de 30 cms., y 1 de 40 cms. Los árboles están ubicados junto a una parcela propiedad del denunciado, pero dentro del M.U.P.
Las cortas denunciadas se han realizado sin autorización, y de ellas se han obtenido unos 4500 kgs. de leña.

CALIFICACIÓN GRAVE

ARTÍCULO: 67 b) y h)

SANCIÓN: Multa de **1001** Euros y la obligación de reparar como se establece en esta resolución.

ÓRGANO QUE RESUELVE Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: M. Guadalupe Martín González

SECRETARIO: Begoña Belinchón Rodríguez

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.
Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición de interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: **MP11/23**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: APERTURA PERIODO PRUEBAS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.

DENUNCIADO JOSE GOMEZ JIMENEZ

DNI: 7441424-G

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Enrique Alonso, 2

LOCALIDAD 10420 TEJEDA DE TIETAR CÁCERES

CONTENIDO ACTO Apertura de un periodo de pruebas, por un plazo de 30 días hábiles durante el cual se practicarán las pruebas documentales acordadas de oficio.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Guadalupe Martín Gónzalez

SECRETARIO: Begoña Belinchón Rodríguez

EXPEDIENTE: **MP10/26**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AMPLIACIÓN PLAZO RESOLVER

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.

DENUNCIADO AGRÍCOLAS GUERTA DEL MILANO SL

DNI: B-81623274

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Gabino Muriel, 3-7ºB

LOCALIDAD 10001 - CÁCERES

CONTENIDO ACTO: Se acuerda en virtud del art. 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ampliación del plazo para resolver y notificar el expediente sancionador anteriormente mencionado, en seis meses contados a partir de la fecha en la que concluyera el plazo anteriormente concedido.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General del Medio Natural

INSTRUCTORA: Guadalupe Martín González

SECRETARIA: Begoña Belinchón Rodríguez

RECURSOS QUE PROCEDEN: ***Contra este acuerdo no cabe recurso alguno.***

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 21 de junio de 2011 por el que se da publicidad a la comunicación por la que, en relación con el pago adicional a los productores que mantengan vaca nodriza para la campaña 2010, se informa del número de animales primables y de los resultados de los controles administrativos y sobre el terreno. (2011082365)

Por el presente se da publicidad a la comunicación del Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales por la que se informa a los solicitantes del pago adicional a los productores que mantengan vaca nodriza dentro de la solicitud única correspondiente a la campaña 2010 del número de animales primables, adjuntándose los resultados de los controles administrativos y, en su caso, sobre el terreno de los animales presentes en su explotación al inicio del periodo de retención.

Al texto íntegro de dicha comunicación, previa a la resolución de las solicitudes del pago adicional a los productores que mantengan vaca nodriza presentadas para la campaña 2010, podrán tener acceso los interesados con sus claves delegadas en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura http://agralia.juntaex.es en el apartado "Notificaciones".

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede a los solicitantes un plazo de 10 días, desde el siguiente a la publicación en el DOE, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Las alegaciones se dirigirán al Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la avenida de Portugal, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 21 de junio de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 28 de junio de 2011 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.os 1163/2011 y 1164/2011. (2011ED0270)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre de creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expedientes n.os: 1163 y 1164/2011.

Demandantes: Marcos Belvis Durán y Juan Andrés Camacho González.

Demandado: Extremeña de Prefabricados y Estructuras, SL.

Motivo: cantidad.

Lugar: c/ Gómez Becerra, n.º 21, en Cáceres.

Día: 02/08/2011.

Hora: 09,40.

Mérida, a 28 de junio de 2011. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 13 de junio de 2011 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Cáceres. (2011082173)

En relación con el expediente que se tramita en esta Sección de Procedimiento, a instancia de D. José Pablo Torres Asensio, farmacéutico, con domicilio en la localidad de Cáceres, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D. José Pablo Torres Asensio, sita en calle Paneras, n.º 14, a la calle Cerro del Royo, n.º 1, en la localidad de Cáceres.

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento sita en la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés, n.º 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, a 13 de junio de 2011. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública y Hacienda
Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005012
e-mail: doe@juntaextremadura.net